



Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Vía Pública

AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE GIRO COMERCIAL A DOÑA VERÓNICA PRADENAS

RESOLUCIÓN Nº 3 2 1 12024

VISTOS:

0 6 AGO, ZUZ4

- La Ordenanza Municipal Nº 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
- La Ordenanza Nº83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales en la comuna de
- Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a doña Kemeny Meneses Mateluna en calidad de 3. Secretaria Municipal Subrogante
- Ingreso N°1385 de fecha 15 de julio de 2024, solicitando la <u>ampliación</u> de giro para la venta de: Frutas, verduras y <u>papas</u>.
- Informe inspectivo de fecha 26 de julio 2024, emitido por Inspector Municipal, en relación a la solicitud de ampliación de giro realizada por la contribuyente.

TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
- Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija 2. orden de subrogancia.
- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1.- PROCÉDASE, a contar del segundo semestre de 2024, autorizar la ampliación de giro a: Frutas, verduras y papas. en permiso de uso esencialmente precario de B.N.U.P. y patente Rol N°6-302394 a nombre de doña Verónica Pradenas Díaz, Rut N°12.476951-5. Lo anterior a permiso de uso de B.N.U.P correspondiente a Feria Libre N°10 "La Serena", postura N°91, en la comuna de Recoleta y en relación a lo solicitado por la contribuyente previamente individualizada.
- 2.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, por el Departamento de Vía Pública, a la beneficiaria ya individualizada, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización.
- 3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.
- 4.- DÉJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remitase a:

Secretaria Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesada.

SECRETARIA REMENY MENESES MATELUNA SECRETARIA MUNICIPAL (S)

GLC / LGQ / JCD /amh

Y FINANZAS

LIDAD

GONZALO LIZANA COFRÉ DIRECCIÓN DE DIRECTOR **ADMINISTRACIÓN**

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2212703

GRALIDAD O

MUNICIPAL

CHILE



Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center 22945 7000